Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Unidad Administrativa:
Contratación Administrativa GAAP

Expediente: **A/SER-043017/2026**

Resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se declara la tramitación de urgencia para el expediente de contratación administrativa de referencia, denominado "Acuerdo Marco para la prestación del servicio Integral de Unidades Móviles Bucodentales con conductor, destinadas a las actuaciones de Salud Bucodental de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

ANTECEDENTES

La Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud tiene atribuida la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios sanitarios de atención primaria y el desarrollo de los programas asistenciales promovidos en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud.

En este contexto, la contratación del servicio integral de unidades móviles bucodentales constituye un elemento esencial para la ejecución de las actuaciones de salud bucodental promovidas en coordinación con la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria, permitiendo el desplazamiento de recursos asistenciales a distintos emplazamientos y facilitando el acceso a la atención bucodental de la población destinataria de dichos programas.

La puesta en funcionamiento de las unidades móviles requiere la previa disponibilidad de vehículos especialmente adaptados y equipados para uso sanitario, así como la realización de actuaciones de fabricación, transformación, equipamiento, instalación técnica, homologación, legalización, aseguramiento y puesta en servicio de las unidades.

La ejecución de dichas actuaciones exige un plazo material previo a la prestación efectiva del servicio, por lo que resulta necesario acelerar la tramitación administrativa del expediente con el fin de garantizar la disponibilidad de las unidades móviles dentro del calendario previsto para el desarrollo de las actuaciones programadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Necesidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación proyectada responde a una necesidad directamente vinculada al cumplimiento de los fines institucionales del Servicio Madrileño de Salud.

El contrato resulta necesario para disponer de los medios materiales indispensables para el despliegue de las actuaciones de salud bucodental previstas por la Administración sanitaria, no existiendo medios propios suficientes para dar cobertura a la necesidad planteada.

La disponibilidad efectiva de las unidades móviles constituye un requisito imprescindible para el inicio y ejecución de las actuaciones previstas.

Segundo. Concurrencia de los requisitos del artículo 119 de la LCSP

El artículo 119.1 de la Ley 9/2017 establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

En el presente expediente concurren ambos supuestos.

Existe una necesidad inaplazable derivada de la obligación de disponer de las unidades móviles en condiciones operativas para atender las actuaciones de salud bucodental incluidas en la planificación asistencial prevista por el Servicio Madrileño de Salud.

Asimismo, concurren razones de interés público que justifican acelerar la adjudicación, ya que la prestación objeto del contrato está directamente vinculada a la ejecución de programas asistenciales dirigidos a mejorar la accesibilidad a la atención bucodental y a facilitar el acercamiento de estos servicios a la población destinataria.

Una vez adjudicado y formalizado el acuerdo marco, el adjudicatario deberá realizar las actuaciones necesarias para la adaptación, equipamiento, legalización, aseguramiento, preparación técnica y puesta en funcionamiento de las unidades móviles, actuaciones que requieren un periodo de ejecución previo a la efectiva entrada en servicio de las mismas.

La aplicación de los plazos ordinarios de tramitación podría comprometer la disponibilidad de las unidades dentro de los plazos previstos por la Administración sanitaria e impedir el desarrollo de las actuaciones programadas en las fechas previstas.

Tercero. Interés público concurrente

El interés público que justifica la tramitación urgente se concreta en los siguientes objetivos:

- Garantizar la disponibilidad de las unidades móviles en los plazos previstos.
- Posibilitar el inicio de las actuaciones de salud bucodental conforme a la planificación establecida.
- Favorecer el acceso de la población destinataria a recursos asistenciales especializados.
- Evitar retrasos en la ejecución de los programas promovidos por el Servicio Madrileño de Salud.
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos destinados a dichas actuaciones.
- Garantizar la coordinación entre la planificación asistencial y la disponibilidad efectiva de los medios materiales necesarios para su ejecución.

Cuarto. Adecuación de la tramitación urgente

La declaración de urgencia resulta adecuada, necesaria y proporcionada a las circunstancias concurrentes, por cuanto se limita a acelerar la tramitación administrativa del expediente al objeto de

garantizar la disponibilidad de las unidades móviles en el momento previsto para el inicio de las actuaciones programadas.

La utilización de la tramitación urgente no altera el procedimiento de adjudicación ni reduce las garantías de publicidad, concurrencia e igualdad de trato de los licitadores, limitándose a aplicar las especialidades legalmente previstas en el artículo 119 de la LCSP.

DECLARACIÓN

En virtud de cuanto antecede, y considerando:

1. Que el contrato resulta necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de salud bucodental de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
2. Que la disponibilidad de las unidades móviles constituye un requisito indispensable para el desarrollo efectivo de dichas actuaciones.
3. Que la puesta en funcionamiento de las unidades requiere la realización previa de actuaciones de adaptación, equipamiento, homologación, legalización y preparación técnica.
4. Que la tramitación mediante los plazos ordinarios podría impedir la disponibilidad de las unidades dentro de los plazos previstos por la Administración sanitaria.
5. Que concurren una necesidad inaplazable y razones de interés público que justifican la aceleración de la adjudicación.

RESUELVO

Declarar la urgencia del expediente de contratación denominado:

«ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES MÓVILES BUCODENTALES CON CONDUCTOR, DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE SALUD BUCODENTAL DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD»

de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el expediente se tramitará con carácter urgente y con las especialidades previstas en el citado artículo, a fin de garantizar que el equipamiento pueda ser suministrado, instalado y puesto a disposición de los centros dentro del calendario establecido para su puesta en funcionamiento.

Madrid, a fecha de firma electrónica

La Viceconsejera de Sanidad
P.D. La Gerente Asistencial de Atención Primaria
(Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, BOCM nº 222 de 17/09/2021)

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.10.05 14:19